



LUNES 10 DE ENERO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 7
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "RODRIGUEZ, ROBERTO HECTOR - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" - (N°9910828), por Sentencia N°159 del 15/12/21 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. Roberto Héctor Rodríguez (DNI 13.371.973), CUIL N° 20-13371973-4, con domicilio en Pasaje L. Vázquez N°2853, Barrio Yapeyú, ciudad de Córdoba. IV) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. V) Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art.86, 2do. párrafo de la ley 24.522. VI) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 30/03/22 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico (Cr. César Luis Pagliaro, San Luis N°695, Cba. cpagliaro@hotmail.com; Informe Individual: 13/05/22; Resolución art. 36 L.C.Q: 13/06/22; Informe General: 27/07/22.

5 días - N° 358555 - \$ 2941,45 - 10/01/2022 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4° Nom. Secretaría a cargo CORRADINI de CERVERA, Leticia en los autos caratulados "NOVAS, ELSA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte 10336757)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante Elsa Mercedes NOVAS, D.N.I N° 11.744.241, por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los interesados en intervenir en la presente causa y que no tuvieran abogado, que podrá pedir participación compareciendo perso-

nalmente en este Tribunal sito en Tribunales 1, planta baja, calle Arturo M. Bas, esquina Duarte Quirós, debiendo informar en el acceso a que juzgado se dirige y el nombre y número de la causa a fin de que se autorice su ingreso Córdoba 20 de Diciembre de 2021. Dra. CAFURE Gisela María- Jueza.-

1 día - N° 358604 - \$ 357,74 - 10/01/2022 - BOE

El Señor Juez en lo Civ. Com. Con. y Flia. de La Carlota, en autos "CAVEDO DANIEL LUCIO-TESTAMENTARIO (EXPTE N°10419835)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CAVEDO DANIEL LUCIO (DNI 13184979) para que dentro de los 30 días corridos y ss. al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Of.16/12/2021. FDO. MUÑOZ Rubén A.-JUEZ; SEGOVIA Marcela Carmen- SECRETARIA. -

1 día - N° 358633 - \$ 143,09 - 10/01/2022 - BOE

VILLA MARIA-JUZG.1A.I.C.C.FLIA.4A.NOM. VILLA MARIA-SEC.7 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante HUMBERTO HUGO CASTRO para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "CASTRO HUMBERTO HUGO-DECLARATORIA DE HEREDEROS"-VILLA MARÍA 22/12/2021.-FDO MENNA PABLO ENRIQUE-SECRETARIO.-

1 día - N° 359028 - \$ 160 - 10/01/2022 - BOE

VILLA MARIA-JUZ.1A.I.C.C.FLIA 4A NOM.VILLA MARIA-SEC. 7 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante ELVIO JUAN OVIEDO para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en autos "OVIEDO ELVIO JUAN-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. 10475802.- FDO. MENNA PABLO ENRIQUE-SECRETARIO-VILLA MARIA, 21-12-2021.-

1 día - N° 359030 - \$ 160 - 10/01/2022 - BOE

JUZG 1A INST CIV COM 9A NOM - AUTOS: "ANGELELLI, JUAN - DECLARATORIA DE HE-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pag. 1
Declaratorias de Herederos	Pag. 1
Citaciones	Pag. 2
Notificaciones	Pag. 11
Usucapiones	Pag. 12

REDEROS" EXPTE. 10474412. "CORDOBA, 30/12/2021. (...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art.2340 del CCCN)." Fdo. SOSA María Soledad, SECRETARIA; FALCO, Guillermo Edmundo, JUEZ

1 día - N° 359032 - \$ 280 - 10/01/2022 - BOE

VILLA MARIA- JUZG. 1A.I.C.C.FLIA 2A NOM. VILLA MARIA-SEC. 4 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante MARIA ANGELA PIVETTA para que en término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "PIVETTA MARIA ANGELA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 10419978-VILLA MARIA 14-12-2021.-fdo.ROMERO Arnaldo Enrique -juez-Branca Julieta-prosecretaria-

1 día - N° 359033 - \$ 170,50 - 10/01/2022 - BOE

La Sra. Jueza de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial de 10a. Nom., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de PUCHETA CESAR ARTURO (DNI 12.631.508), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Asimismo, hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el Art. 659 del CPCC, podrán efectuar su presentación por escrito, en la forma prevista en el Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629, Seria "A" de fecha 06/06/2020. fdo. CASTAGNO, Jueza- García, Secretaria.-

1 día - N° 358963 - \$ 352,75 - 10/01/2022 - BOE

VILLA MARIA-JUZG 1A.I.C.C.FLIA 3A NOM.VILLA MARIA-SEC. 6 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante PIEDECASAS DE LAFUENTE ADRIANA MARIA para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "PIEDECASAS DE LAFUENTE ADRIANA MARIA-DECLARATORIA DE HEREDEROS"-EXPT.8315613 - VILLA MARIA 21-08-2020.-fdo: GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA- JUEZ-BATTISTON DANIELA-PROSECRETARIA.-

1 día - N° 359034 - \$ 207,25 - 10/01/2022 - BOE

La Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, 2ª Nominación, Secretaria N° 3 de la Ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba, en autos caratulados "VIOLINO, LUIS CAMILO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 10447569". Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS CAMILO VIOLINO, DNI. N° 6.588.028; para que comparezcan a tomar participación en los presentes autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. RIO TERCERO 28/12/2021. Fdo ASNAL, Silvana del Carmen- JUEZA. LUDUEÑA, Hilda Mariela, PROSECRETARIA.

1 día - N° 359067 - \$ 332,50 - 10/01/2022 - BOE

CITACIONES

El Sr. Juez de 1ª Ins. Civ. Com. Conc. Familia Sec. 2 de la ciudad de Deán Funes Provincia de Córdoba conformé lo dispuesto por artículos 152 y 165 de CPCC cita y emplaza a los herederos del codemandado fallecido Sr. Carlos Marcelo Gutiérrez DNI 6.392.921 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos "PERALTA WALTER OSVALDO C/ GUTTIERREZ, ANTONIO PASCUAL Y OTROS- ACCIONES DE FILIACIÓN-" (Expte.:9465650). Fdo.: CASAL María Elvira SECRETARIA JUZGADO 1RA INSTANCIA. MERCADO Emma Del Valle JUEZA 1RA INSTANCIA.

4 días - N° 357383 - \$ 841,60 - 24/01/2022 - BOE

Villa Cura Brochero.- El señor Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Dr. José María Estigarribia, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso de Gigena, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10189433 - STAMPFLI, HUGO HORACIO Y OTRO C/ MENSIO, CARLOS MARTIN Y OTRO - ABREVIADO", Expte. N° 10189433,

cita y emplaza a los demandados Carlos Martin Mensio y Ana Carolina Mensio, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, bajo apercibimiento de ley. En la misma oportunidad deberán ofrecer toda la prueba de que hayan de valer en la forma y con los efectos previstos por el art. 508 en función del 507 del C.P.C.C. Oficina, 28 de Diciembre de 2021

3 días - N° 358470 - \$ 977,82 - 12/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE ESPAÑON ANGEL BUENAVENTURA - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9451340" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de ESPAÑON ANGEL BUENAVENTURA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. FUNES -PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 358314 - \$ 1065,25 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANTONIETTA LUISA CANDIDA -EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10343357) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución:LA CARLOTA, 29/09/2021.— En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 29 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha 21/09/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal y bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Antonietta Luisa Candida por edictos, que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N° 358340 - \$ 4380,40 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEREDO SIXTO-EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10343351) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ. Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución:LA CARLOTA, 29/09/2021.— En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 29 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha 21/09/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal y bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Figueredo Sixto por edictos, que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N° 358359 - \$ 4335,35 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUCIANI ATILIO SANTOS FELIPE -EJE-

CUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10343367) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 29/09/2021.— En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 29 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha 21/09/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal y bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Luciani Atilio Santos Felipe por edictos, que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen
5 días - N° 358361 - \$ 4401,60 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUILERA GUILLERMO OSVALDO –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10079594) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 20/09/2021.— En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 29 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha

27/05/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal y bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Aguilera Guillermo Osvaldo, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa denunciado. Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen
5 días - N° 358362 - \$ 4308,85 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA OMAR FAUSTINO –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10284333) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 16/09/2021.— Proveyendo la presentación que antecede: Bajo la responsabilidad de la Institución actora, téngase presente el domicilio tributario denunciado de la parte demandada (Sucesión Indivisa). Proveyendo la presentación de fecha 31/08/2021: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 29 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha 30/08/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal y bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Mansilla, Omar Faustino por edictos, que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que

en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa.— Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen
5 días - N° 358363 - \$ 4894,50 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOTELO TEODORO –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10284351) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ. Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 16/09/2021.— Proveyendo la presentación que antecede: Bajo la responsabilidad de la Institución actora, téngase presente el domicilio tributario denunciado de la parte demandada (Sucesión Indivisa). Proveyendo la presentación de fecha 31/08/2021: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 29 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha 30/08/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal y bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Sotelo, Teodoro por edictos, que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa.— Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen
5 días - N° 358364 - \$ 4857,40 - 10/01/2022 - BOE

LA CARLOTA: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

CIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CROSA HECTOR HUGO –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10083738) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de La Carlota (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 18/06/2021.— Proveyendo la presentación de fecha 16/06/2021: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el art. 29 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por decreto del Tribunal de fecha 25/05/2021. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la representante de la Institución actora y certificado que antecede, conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Crosa, Héctor Hugo por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.-Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi María Celina, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N.º 358365 - \$ 4462,55 - 10/01/2022 - BOE

CORRAL DE BUSTOS: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARRIETA SELESTINO SACARIA –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10281190) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de Corral de Bustos (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 27/09/2021. Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admítase. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoria-

mente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Selestino Sacaría Arrieta que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.-Fdo: Gomez Claudio Daniel, Juez; Moreno Melania, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N.º 358404 - \$ 3357,50 - 10/01/2022 - BOE

CORRAL DE BUSTOS: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIOLA DOMINGO –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10281187) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de Corral de Bustos (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 27/09/2021. Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admítase. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Domingo Viola que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda y al domicilio que surge del Registro Nacional de Electores.- Fdo: Gomez Claudio Daniel, Juez; Moreno Melania, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N.º 358405 - \$ 3455,55 - 10/01/2022 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FUNES ELSA ESTHER –EJE-

CUTIVO FISCAL-EE (Expte. 9961397) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de Marcos Juárez (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 20/12/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: Tonelli, Jose Maria, Juez; Bruera Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N.º 358408 - \$ 2456,50 - 10/01/2022 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ REINALDO OSCAR –EJECUTIVO FISCAL-EE (Expte. 10529957) que se tramitan por ante el Juzgado de 2ª Instancia 1ª Nominación en lo Civ.Com.- Conc. y Flia de Marcos Juárez (Oficina Unica de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 06/12/2021. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Fdo: Tonelli, Jose Maria, Juez; Bruera Maria Marcela, Prosecretaria Letrada.- Procurador Gonzalia Maria del Carmen

5 días - N.º 358410 - \$ 2416,75 - 10/01/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N.º 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIEVAS JENNIFER BELEN S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL N.º 10066836, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N.º 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita

y emplaza a NIEVAS JENNIFER BELEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. María Soledad Andión – Procuradora Fiscal. Liq. N°:200899382021.-

5 días - N° 358519 - \$ 2960 - 10/01/2022 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO JOSE FELIX S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10004493 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 1, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE MACHADO, JOSE FELIX, Se ha dictado la siguiente resolución: Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábase embargo general por monto que surge de la suma reclamada más el 30%. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ:504633402020.-

5 días - N° 358522 - \$ 2636,70 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE STORACCIO JORGE HECTOR - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9451355" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA

a los herederos y/o sucesores de STORACCIO JORGE HECTOR, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. LOPEZ - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 358526 - \$ 1046,70 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ GERARDO RUBEN - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9451357" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de LOPEZ GERARDO RUBEN, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. LOPEZ - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 358534 - \$ 1030,80 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE ANTOKOLETZ NELLY - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9451369" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de ANTOKOLETZ NELLY, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. SMANIA - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 358627 - \$ 1020,20 - 11/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE ZABALA SALVADOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9451376" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de ZABALA SALVADOR MANUEL, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. SMANIA - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 358665 - \$ 1052 - 11/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE ZACARIAS ROQUE DIEGO - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9451378" tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 2, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de ZACARIAS ROQUE DIEGO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. SMANIA - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 358670 - \$ 1041,40 - 11/01/2022 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única (Arturo M. Bas 244, PB), en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MERCADO, WALTER HERNAN - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE. 8791096", se notifica a MERCADO, WALTER HERNAN que se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba 23 de noviembre de 2021. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese Liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: VIGLIANCO Veronica Andrea (Prosecretaria Letrada). Otra resolución: "CORDOBA, 27/12/2021.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).-" Fdo.: MASCHIETTO Federico (Secretario Juzgado 1ra. Instancia). Liquidación N° 60001110122019. Procuradora Fiscal Dra. Irma J. Ávila, MP 1-23582. PLANILLA: Capital demandado \$14.928,94-Recargos e Int. (art. 90) desde demanda 15/10/2019 al 21/12/2021 \$12.453,84-Aporte Ley 6468 \$1.230-Tasa de Justicia \$1.353,48-Interés 2% mensual no capitalizable (desde demanda 15/10/2019 hasta 15/03/2020 conf. Res. de Presidencia N° 85 de fecha 14/05/2020) \$135,27-Interés 2% mensual no capitalizable (desde 25/05/2020 hasta 21/12/2021 conf. Res. de Presidencia N° 85 de fecha 14/05/2020) \$511,73-Honorarios Profesionales \$15.469,20-Apertura de Carpeta (art. 104 inc. 5º Ley 9459) \$9.281,52-Estimación honorarios de ejecución \$12.375,36-TOTAL PLANILLA \$67.739,34

5 días - N° 358741 - \$ 5278,50 - 12/01/2022 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Dra. Gabriela Castellani, en autos: "Expte. Electrónico 9483705 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ ALLOCCO

HUGO ROBERTO – Ejecutivo Fiscal” que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: “SAN FRANCISCO, 27/10/2021. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por cinco (5) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.” Fdo.: Dra. Gabriela Castellani, Juez. Dra. María Damia, Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 358781 - \$ 2040,45 - 14/01/2022 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Dra. Gabriela Castellani, en autos: “Expte. Electrónico 9840369 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ BONETTO GABRIEL ALBERTO – Ejecutivo Fiscal” que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: “SAN FRANCISCO, 24/11/2021. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.” Fdo.: Dra. Gabriela Castellani, Juez. Dra. María Damia, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 358786 - \$ 408,09 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Viramonte, en autos: “Expte. Electrónico 10045225 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ FERRERO HORACIO JOSE – Ejecutivo Fiscal” que tramitan ante la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: “SAN FRANCISCO, 27/10/2021. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, con las previsiones de ley, para que

dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.” Fdo.: Dr. Carlos Viramonte, Juez. Dra. María Damia, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 358787 - \$ 401,73 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/DIGON CRISTIAN GABRIEL - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6655283” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sitio en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba 17 de marzo de 2021. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Previamente, formule planilla conforme el art. 564 del CPCC, debiendo incluir el rubro gastos (Caja y tasa de justicia) con su valor actualizado y estimar asimismo los honorarios de sentencia. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena PROSECRETARIO/A LETRADO Otro decreto: CORDOBA, 27/10/2021.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRADO (Total de planilla sujeta a reajuste: \$ 50225,96).

1 día - N° 358873 - \$ 595 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/CAÑETE MICAELA ALEJANDRA - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 8577326” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sitio en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 26/10/2021.— Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO (Total de planilla sujeta a reajuste: \$ 65239,03)

1 día - N° 358874 - \$ 361,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/BILLONE RAFAEL RODOLFO - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6438328” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sitio en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA,

22/07/2020. Por adjunto publicación de edictos.- Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada vista a la contraria en los términos del art.564 del CPCC.-” Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Otro decreto: “CORDOBA, 25/10/2021.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).-” Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO (Total de planilla sujeta a reajuste: \$ 65142,12)

1 día - N° 358875 - \$ 468,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/BELTRAN TORRES ANGELICA VANESSA - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9150429” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sitio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 02/08/2021. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie “A” dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet.” Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358883 - \$ 865 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CAÑADAS ALBERTO ALFONSO - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9463339” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 19/11/2020. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción le-

gítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358886 - \$ 492,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/MILANOVICH RAMON - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9079156” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 02 de agosto de 2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - - CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358887 - \$ 436,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ARAYA JUAN CARLOS - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9519668” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 04/08/2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - - CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358889 - \$ 445,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ROJAS ROBIRA - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9519675” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de

Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 06/08/2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358890 - \$ 434,50 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS EDGARDO DEL VALLE - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9519678” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 06/08/2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358891 - \$ 450,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/OGA SERGIO MATIAS - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9525941” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 5 de agosto de 2021 . Incorpórese publicación de edictos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358893 - \$ 457 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE Cór-

DOBA C/SUCESION INDIVISA DE AVILA EUSTAQUIO RAMON - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9667226” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 05 de agosto de 2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - - CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358894 - \$ 460 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/MIGUEL JORGE FABIO - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 7239417” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 14/10/2021. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por el Dr. Reyna Novillo Enrique Pablo en relación al domicilio del demandado, téngase presente. Proveyendo a la petición de fecha 10/08/2021: agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358895 - \$ 566,50 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE LOPEZ PEDRO FRANCISCO - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9154750” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 6/10/2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - - CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que

haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358896 - \$ 451,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/CABRERA CLAUDIA VIVIANA - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9465335” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 17/11/2021. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. . . CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: ROTA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358897 - \$ 444,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/CARRASCAL FERNANDO ARIEL - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9517474” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 17 de noviembre de 2021. Incorpórese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.” Texto Firmado digitalmente por: ROTA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358898 - \$ 487 - 10/01/2022 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE BARROSO JUAN IRINEO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 8706775”; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE BARROSO JUAN IRINEO,

C.U.I.T. N° 20064889991, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. Otro decreto: “CÓRDOBA, 27/12/2021. Agréguese. Téngase presente la denuncia de la caducidad del plan de pago. Por rectificado el monto de la demanda. Notifíquese conjuntamente con la citación inicial.” Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358899 - \$ 715,75 - 10/01/2022 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / MARQUEZ RAFAEL ESTEBAN – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9465277”; SE CITA A: MARQUEZ RAFAEL ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20080006471, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 358900 - \$ 474,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE TORRES ARGUELLO MARIA ELENA- S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 8497632” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 25 de febrero de 2021. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la

Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie “A” dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet.” Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358974 - \$ 887,50 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/VALUB S.A. - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6632932 que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 25/10/2021. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria.” Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda PROSECRETARIO/A LETRADO(Total de planilla sujeta a reajuste: \$ 451300,79.-)

1 día - N° 358975 - \$ 342,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE POROLI ANAHI PATRICIA Y OTRO - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6753883 que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 29/11/2021. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria.” Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO(Total de planilla sujeta a reajuste: \$ 208322,59.-)

1 día - N° 358979 - \$ 375,25 - 10/01/2022 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / VIDELA MARCOS EDUARDO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXP-

TE. N° 9655261”, SE CITA A: VIDELA MARCOS EDUARDO C.U.I.T. N° 20303274546, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 358991 - \$ 2382,50 - 14/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/CANELO CARLOS ALBERTO - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6693659” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba 25 de marzo de 2021. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Previamente, formule planilla conforme el art. 564 del CPCC, debiendo incluir el rubro gastos (Caja y tasa de justicia) con su valor actualizado y estimar asimismo los honorarios de sentencia. Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena PROSECRETARIO/A LETRADO Otro decreto: “CORDOBA, 27/10/2021.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).” Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRADO (Total de planilla sujeta a reajuste: \$59915,66.-)

1 día - N° 358994 - \$ 595,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAMON ELVIO - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9463365” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 11/11/2020. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por:

BARRAZA María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358997 - \$ 484,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SEQUEIRA LINDOR JUAN - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 6872669” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/03/2021. Agréguese la publicación de edictos adjunta. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/ los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Of. 09/03/2021” Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 358998 - \$ 480,25 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JUAN - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9147679” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 08/03/2021. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 08/03/2021.” Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 359002 - \$ 502,75 - 10/01/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/MAMANI CRISTIAN EDUARDO - S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9655268” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 30 de diciembre de 2021. Por adjunta documental.

Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 359008 - \$ 472,75 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1° Inst. 3° Nom. Sec. Oficina única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MUÑOZ, EVA VIVIANA- EXPTE.9568217”, cita y emplaza al demandado de autos, MUÑOZ EVA VIVIANA- DNI: 18.399.060, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).FDO. LOPEZ, Selene Carolina Ivana (JUEZA 1ER INSTANCIA)- MANSILLA, Paola Veronica (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359082 - \$ 534,25 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1° Inst. 2° Nom. Sec. Oficina única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ, VANESA DEL CARMEN- EXPTE.9568217”, cita y emplaza al demandado de autos, GOMEZ, VANESA DEL CARMEN - DNI:26.006.276, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).FDO. LUQUE VIDELA, María Laura (JUEZA 1ER INSTANCIA)- JUY, Luciana Veronica (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359084 - \$ 539,50 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 2ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BURGOS, MANRRIQUE WILZON - EXPTE:7382677"; dicto el presente decreto: "RIO CUARTO, 28/06/2021.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118..FDO. JUY, Luciana Veronica (PROSECRETARIA LETRADA). PLANILLA DE EJECUTIVOS FISCALES: Tasa de justicia: \$968,50; Aportes: \$666,21; Monto del capital demandado: \$20.109,98; Intereses (Art.90 y 91 del C.Trib):\$50.703,49; Subtotal para cálculo de honorarios profesionales: \$72.448,18; Honorarios profesionales: \$11.915,04; Honorarios de carpeta: \$2978,76; Monto de la liquidación: \$87.341,98; Honorarios de ejecución de la sentencia: \$7.943,36; Monto total de la liquidación: \$95.285,34. Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359088 - \$ 600,25 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 2ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORETTA MARIA BENJAMIN-EXPTE: 9031738"; dicto el presente decreto: "Río Cuarto, 27 de septiembre de 2021.- Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra. Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC..FDO. JUY, Luciana Veronica (PROSECRETARIA LETRADA). PLANILLA DE EJECUTIVOS FISCALES: Tasa de justicia: \$2.290,05; Aportes: \$795,00; Monto del capital demandado: \$7.705,91; Intereses (Art.90 y 91 del C.Trib):\$9.997,70; Subtotal para cálculo de honorarios profesionales: \$20.788,66; Honorarios profesionales: \$6.717,40; Honorarios

de carpeta: \$2.290,02; Monto de la liquidación: \$29.796,08; Honorarios de ejecución de la sentencia: \$6.717,40; Monto total de la liquidación: \$36.513,48. Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359098 - \$ 1117,75 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 2ª Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA MANUEL TEOFILO-EXPTE:9158446"; cita y emplaza a los herederos y/ o representantes legales de SR. BARRERA MANUEL TEOFILO D.N.I. N° 2.962.334 para que en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. BENTANCOURT FERNANDA (JUEZ)- JUY Luciana Verónica (PROSECRETARIO).- Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359151 - \$ 394,75 - 10/01/2022 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO RAMONA ROSA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°9476804, NOTIFICA A: FSUCESION INDIVISA DE MORENO RAMONA ROSA, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 20 de agosto de 2021. Incorpórese la cédula de notificación acompañada y publicación de edictos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/08/2021. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 359156 - \$ 622 - 10/01/2022 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO VENTURA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPE-

DIENTE N°9476825, NOTIFICA A: FSUCESION INDIVISA DE AGUERO VENTURA, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: Córdoba, 20 de agosto de 2021. Incorpórese la cédula de notificación acompañada y publicación de edictos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/08/2021. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 359161 - \$ 617,50 - 10/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 6ª Nom. Sec. Oficina única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VEGA, CLAUDIO DANIEL- EXPTE.9568176"; cita y emplaza al demandado de autos, VEGA, CLAUDIO DANIEL- DNI: 23.889.740, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).FDO. MARTINEZ, Mariana(JUEZA 1ER INSTANCIA)- PONTI, Evangelina Luciana (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359162 - \$ 529,75 - 10/01/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MUÑOZ MARCELO TEODORO Y OTRO- EJECUTIVO FISCAL - EE N°, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a MUÑOZ MARCELO TEODORO - CARRIZO MIRIAN DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°:501741022020

5 días - N° 359165 - \$ 4242,50 - 14/01/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ PEDRON CHRISTIAN ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9559384, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a PEDRON CHRISTIAN ALEJANDRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°:201959062020

5 días - N° 359168 - \$ 4190 - 14/01/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIGNATI PATRICIA SILVINA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9149515, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIGNATI PATRICIA SILVINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°:500523972020

5 días - N° 359174 - \$ 4328,75 - 14/01/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SPINOLO OSCAR ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9974504, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SPINOLO OSCAR ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°:504664112020

5 días - N° 359177 - \$ 4306,25 - 14/01/2022 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 3ª Nom. Sec. Oficina única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRERA, ANTONIO OSVALDO- EXPTE. 9515091", cita y emplaza

al demandado de autos, BARRERA, ANTONIO OSVALDO - DNI:14.566.166, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO. LOPEZ, Selene Carolina Ivana (JUEZA 1ER INSTANCIA)- MANSILLA, Paola Veronica (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de ENERO 2022.-

1 día - N° 359181 - \$ 544,75 - 10/01/2022 - BOE

NOTIFICACIONES

POR DIEZ DIAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIª Nominación de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaria a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIDA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA – EXPETE. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VI-ZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeron con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el termino de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- //.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafi del Valle de esta Provincia, que según plano de Mensura N°22.307, es parte

de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón, N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O I. 384, Matrícula T- 21279, sUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al O: Camino Vecinal. - EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de Mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martínez y la Sra. Graciela Lucia Lara, argumentando que se encuentran en posesión publica, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble de los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaria, 28 de Septiembre de 2021.-

10 días - N° 354912 - \$ 11946,10 - 14/01/2022 - BOE

USUCAPIONES

CORDOBA. El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 20° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Pasini, en autos caratulados: RODRIGUEZ Marcos Raul - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 5629102, cita y emplaza por edicto a lo terceros que se consideren con derecho al inmueble que se describe, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el Boletín Oficial, acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Se trata de una fracción de terreno ubicado en el Pueblo San Vicente, Municipio de esta Ciudad de Córdoba, ubicado al Sud del Hipódromo, y que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Aurelio Boderau, que se designa como lote de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que contiene y se designa como lote número CINCO, de la Manzana "O" y situado sobre calle Ariza, por donde lleva el número tres mil trescientos cuarenta, y mide: nueve metros de frente al Norte, por treinta y nueve metros treinta y seis centímetros en el costado del Este, y treinta y nueve metros veintinueve centímetros en el costado Oeste, o sea trescientos cincuenta y tres metros, noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, calle Ariza, al Sud, parte de los lotes once y treinta, al Este lote cuatro y al Oeste lote seis y fondo del lote diez. Hoy del Barrio el Mirador de la Ciudad de Córdoba.

10 días - N° 353139 - s/c - 18/01/2022 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 4° Nominación de la

Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dra. Magdalena PUEYRREDON, Secretaría N° 07 a cargo de la Dra. Natalia GIGENA, cita y emplaza en calidad de demandados y de colindantes a: 1)-Los sucesores y legatarios testamentarios de Cipriano Sergio o Serio Cipriano LUNA, Mat 2.919.479 (Sres. Rosa Clelia LUNA, en su calidad de heredera de Ignacia Elena LUNA y hde Pedro Eloy LUNA, María Constanza LUNA, LC 7.770.527, María Ortencia LUNA de GOMEZ, LC 7.778.459 y sus sucesores y/o herederos; Tomaza Clara LUNA de GODOY, LC 2.261.501 y sus sucesores y/o herederos; Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ, LC 7.778.458; y Lucinda ARIAS viuda de REYNOLDS, DNI 7.770.526, y sus sucesores y/o herederos); 2)-Sucesores de José Eugenio LUNA, Mat. 2.919.467 y de Lorenza Ramona LUNA (Sres. Bernardo Roque LUNA, LE 2.959.972 y sus sucesores y/o herederos; Angel Capistrano LUNA, LE 6.617.116 y sus sucesores y/o herederos y Pablo Cristóbal LUNA, LE 6.636.554 y sus sucesores y/o herederos) y 3)- A quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición, el que según "Plano de Mensura de Posesión" (elaborado por el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, Mat. 2984, visado por la Dirección General de Catastro del Gobierno de la Pcia. de Córdoba el día 23/07/2015, Expte. Prov. 0572-011518/2014) se describe como: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 383020-338490, Parcela N° 383020-338490, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del lado Nor-Este vértice A, con ángulo de 68°35'49'' con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 24.81 metros (lado A-B), desde éste último, cuyo ángulo es de 111°24'11'', con rumbo Sur-Oeste, hacia el vértice C mide 21.62 metros (lado B-C), desde el vértice C con ángulo de 69°55'01'' con dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 24.60 metros (lado C-D) y desde el vértice D con ángulo de 110°4'59'' hacia el vértice A mide 22.23 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado, con una superficie de 506.43 mts2 (baldío): Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Y Linda: al Nor-Este con camino público, al Sur-Este, Sur-Oeste y Nor-Oeste con parcela de sin designación de José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, Dominio N° 12.657. Folio N° 15.775., Tomo N° 64 Año 1941. Cuenta N° 24-02-0.117.281/1". El inmueble así descripto afecta en forma parcial la porción remanente del inmueble rural de mayor superficie sin designación inscripto en el Registro Ge-

neral de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (R.G.P.) en el Protocolo de Dominio N° 12.657 Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941 –hoy Matrícula N° 1.589.864 (24)-, debido a la existencia de una mensura parcial, de la que se tomó nota en la Matrícula N° 1.285.687 del Departamento Río Cuarto, de titularidad registral en condominio de los Sres. José Eugenio LUNA –titular de derechos y acciones equivalentes a dos cuartos del total (2/4 o 50%)-, Cipriano Sergio LUNA y/o Sergio Cipriano LUNA –titular de derechos y acciones equivalentes a un cuarto del total (1/4 o 25%)- y Lorenza Ramona LUNA –titular de derechos y acciones equivalentes a un cuarto del total (1/4 o 25%)-; se encuentra registrado en el régimen de parcelamiento de la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba (D.G.C.) con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Depto.: 24, Pedanía: 02, Parcela: Sin designación, Designación Oficial: Sin designación, Lote N°: 383020-338490 Parcela N° 383020-338490 y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Córdoba (D.G.R) en la Cuenta N° 240201172811, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "LOSADA Luis Gonzalo y otro – Usucapición – Medidas preparatorias de Usucapición (Expte. 2843849)", bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local diez (10) veces en intervalos regulares durante treinta (30) días. También se cita a: la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alpa Corral y a los colindantes: Mauricio LUNA y José Luis ABRILE para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos ordenada.

10 días - N° 353928 - s/c - 10/01/2022 - BOE

VILLA DOLORES , El juzgado de 1° Inst.Civil. Com.Conc.de 1° Inst.1°Nom.,sexta Circunc.con asiento en la ciudad de Va.Dolores Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Largui de Vilar, cita y emplaza a SUCESORES DE DORA NELIDA ó DORA N. COCHI DE TRIGO y al colindante ERNESTO FRANCISCO PORCHERA para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos "ALLENDE EDGAR IVAN –USUCAPION – EXPTE NRO . 2260109" respecto de la propiedad que se describe a continuación conforme al plano de mensura confeccionado por el ingeniero Carlos M Granada ,visado por la Dirección General de Catastro ,

expediente N° 0587-001707/12 que se describe como una fracción de terreno de forma regular con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, según la Dirección Gral. de Catastro esta ubicado en la ciudad de Villa Dolores, Ped. Dolores, Dpto. San Javier, Pcia de Cba, B° Piedra Pintada, calle de Los Díaz s/n, Lote 39, Mz.006, con la siguiente designación catastral Provincial y Municipal Dep.29, Ped.01, Pblo 26, C 02, S 03, M 006, P 39 cuya superficie es de 1 120 M2, el que conforme al plano para juicios de usucapión aprobados por la D.G. de Catastro bajo el expediente N° 0587 – 001507/12 visado por la D.G. de Catastro con fecha 14 /04/2014 realizado por el Ing. Carlos M Granada, MP 1201/1, tiene las medidas que seguidamente se detallan teniendo en cuenta los puntos demarcados en el referido plano: A partir del vértice “B” con ángulo interno de 90° 00’ se mide 20,00 mt hasta el vértice “C” desde donde con ángulo interno de 90° 00’ se mide 56,00 mt hasta el vértice “D” desde donde con ángulo interno de 90°00’ se miden 20 mt hasta el vértice “A” desde donde con ángulo interno de 90°00’ se miden 56,00 mt. cerrando así el polígono al arribar al vértice “B”, siendo entonces sus medidas: lado A-B de 56,00 mt, lado B-C de 20,00 mt., lado C-D de 56,00 mt., lado D-A 20,00 mt. - Que en cuanto a las colindancias en su costado Nor-Este con parcela 18 de Milani Alberto Juan, Dominio 4198, Folio 4970, Tomo 20 Año 1951 Cuenta Nro 29-01-122669/6, en su costado S-O con parcela 21 de Balbina Dora Gomez y Otros, Folio 11.533 Año 1987, Cuenta Nro. 29-01-0581129/1, en su costado S-E con calle de Los Díaz, en su costado N-O parte de parcela 17 de Vargas de Rodríguez Marcelina Folio 2164, año 1967 Cuenta Nro 2901122669/6. Que el inmueble objeto de esta acción afecta en forma total la parcela 19, Mat.989720(29) de Abadía Abel Juan Ponciano cta de D.G.Rentas 29010584663/9 y lote 20, D°3250, F°3881, T°16 Año 1951 de Cochi de Trigo Dora Nelida, Cta D.G.Rentas 29010584183/1.- Que la figura objeto de la acción encierra una superficie de 1.120 metros 2.- Publíquese durante treinta días en intervalos regulares de tres días.- art. 24 ley 9150 Exento de Gastos.- V. Dolores, 6 DE DICIEMBRE DE 2021 –FDO DRA MARIA RAQUEL CARRAM-PROSECRETARIA.

10 días - N° 354350 - s/c - 13/01/2022 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos “CHEDUFAU PABLO IGNACIO MARIA – USUCAPION” (6707566), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1° Inst. y 2° Nom. Sec. 4° de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de demandado a Eliseo AGUIRRE (titular

de la cuenta de la Dirección General de Rentas afectada) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar a la sucesión demandada en el domicilio que surge del informe de fs. 66.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Rodolfo MARCHESINI, Cristina Fernández BANTLE, Manuel ANDRADA, Antonio PAEZ, Miguel NOGUER y Nieve Walter ARRIETA en la forma antes dispuesta, en los domicilios que surgen del informe de fecha 05/10/2021 y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Las medidas, superficie y colindancias del inmueble de que se trata, surgen del Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Civil Marta Susana TERRENI, mat. Prof. 1.333/1 -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0587-002470/2015, de fecha 4 de noviembre del año 2016 y está ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, de esta Provincia de Córdoba, a la cual se llega desde la intersección de la Ruta Provincial 14 con la antigua RP1 por caminos privados.- Tiene una Superficie: 2 Has 4071 m2.- Nomenclatura Catastral: 29 -05 - 423897 - 310585.- Sus medidas son: Partiendo del vértice A al noroeste de la parcela, con rumbo este se miden 25,68 metros hasta el vértice B; desde este punto con rumbo este y un ángulo de 173° 48’ se recorren 81,96 metros hasta el vértice C; desde este punto con rumbo este y un ángulo de 179° 44’ se mide 16,22 metros hasta el vértice de; siguiendo con rumbo este y un ángulo de 177° 04’ se mide 19,31 metros hasta el vértice E; desde este punto con rumbo sudeste un ángulo de 148° 42’ se recorren 43,69 metros hasta el vértice F; éste punto con rumbo sud-sudeste y un ángulo de 145° 31’ se recorren 31,64 metros hasta el vértice G; desde este punto con rumbo oeste y un ángulo de 82° 55’ se recorren 29,98 metros hasta el vértice H; desde este punto con rumbo sud-sudeste y un ángulo de 273° 43 se recorren 38,64 metros hasta el vértice I; desde este punto con rumbo noroeste y un ángulo de 52° 15’ se miden 6,70 metros hasta el vértice J; desde este punto con rumbo noroeste y un án-

gulo de 172° 01’ se miden 20,02 metros hasta el vértice K; desde este punto con rumbo oeste y un ángulo de 214° 07 se miden cuatro,16 m hasta el vértice L; desde este punto con rumbo sudoeste y un ángulo de 227° 25’ se miden 21,39 metros hasta el vértice M; desde este punto con rumbo sur y un ángulo de 207° 13’ se mide 7,00 metros hasta el vértice N; siguiendo con rumbo sur y un ángulo de 192° 51’ se recorren 47,38 metros hasta el vértice O; desde este punto con rumbo oeste y un ángulo de 103° 33’ se recorren 13,11 metros hasta el vértice P; de este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 170° 14’ se miden 10,04 metros hasta el vértice Q; desde este punto con rumbo oestenoeste y un ángulo de 168° 10’ se miden 13,73 metros hasta el vértice R; siguiendo con el mismo rumbo y con un ángulo de 174° 29’ se miden 31,29 metros hasta el vértice S; desde este punto con rumbo noroeste y un ángulo de 165° 25’ se recorren 23,38 metros hasta el vértice T; siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 194° 03’ se miden 9,22 metros hasta el vértice U; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 189° 22’ se miden 6,36 metros hasta el vértice V; desde este punto cambiando a rumbo suroeste y un ángulo de 203° 05’ se miden 23,86 metros hasta el vértice W; desde este punto con rumbo nor-noroeste y un ángulo de 84° 04’ se recorren 80,20 metros hasta el vértice X; siguiendo desde este punto con rumbo nor-noreste y un ángulo de 143° 50’ se miden 39,88 metros hasta el vértice Y; desde este punto siguiendo con rumbo norte y un ángulo de 197° 08’ se recorren 24,56 metros hasta dar con el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 106° 36’ con el lado AB.- Sus Colindancias son: Norte: poligonal A-B-C-D-E-F: con parcela 2912-3092, posesión de Rodolfo MARCHESINI y Cristina Fernández BANTLE, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Este: Lado F-G: con parcela sin designación correspondiente al folio 26444, año 1952, Año 1952, nombre de Manuel ANDRADA, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Lado H-I: con parcela sin designación, correspondiente al folio 33596, año 1959, a nombre de segundo Antonio PAEZ, alambrado en toda su extensión en regular estado.- Lado I-J-K-M-N-O: con parcela A, posesión de Miguel NOGUER, Expte 0033-025630/1990, alambrado en toda su extensión en regular estado.- Sur: poligonal: W-X-Y-A: con parcela sin designación, correspondiente al dominio 26095, folio 34852, año 1984, a nombre de Nieve Walter ARRIETA, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad que

corresponda.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin ofíciase. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese. Firmado digitalmente por la Dra. María Victoria CASTELLANO, Secretaria - Dr. Marcelo Ramiro DURAN LOBATO, Juez de Primera Instancia, Oficina 13/12/2021.-

10 días - N° 355198 - s/c - 21/01/2022 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "CHEDUFAU PABLO IGNACIO MARIA – USUCAPION" (6707600), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1º Inst. y 2º Nom. Sec. 4º de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de demandado a la Sucesión Indivisa de Nicasio ONTIVERO (titular de la cuenta de la Dirección General de Rentas afectadas) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar a la sucesión demandada en el domicilio que surge del informe de fs. 98.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Andrea BENITEZ; Mario Augusto MILAZZO; Alejandra AGÜERO; Belisario ANDRADA; Esteban Mercedes de San Ramón DOMINGUEZ; Fabián Gustavo CARRIZO; Pedro RODRIGUEZ; Ernesto ROMERO; Lucio ESCUDERO y Cleandro CHEDUFAU en la forma antes dispuesta, en los domicilios que surgen del informe de fecha 03/06/2021 y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Las medidas, superficie y colindancias del inmueble de que se trata, surgen del Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Civil Marta Susana TERRENI, mat. Prof. 1.333/1 -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0587-002489/2015, de fecha 23 de noviembre del año 2016-, y está ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, de esta Provincia de Córdoba.-

Está compuesto por CUATRO (4) Lotes y/o Parcelas que se describen a continuación: Parcela 1 - Nomenclatura Catastral: 29-05-423581-310290. Sus Medidas son: Partiendo del vértice V al noroeste, con rumbo sur se recorren 66, 24 m hasta el vértice W; siguiendo con rumbo oeste y un ángulo de 87° 51´ se recorren 59, 72 m hasta el vértice X; siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 172° 27´ se recorren 25, 51 m hasta el vértice Y; siguiendo con rumbo oeste noroeste y un ángulo de 170° 21´ se recorren 7, 34 m hasta el vértice Z; desde este punto siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 166° 28 se recorren 7, 55 m hasta el vértice A1; desde este punto con rumbo noroeste y un ángulo de 162° 51´ se recorren 4, 11 m hasta el vértice B1; siguiendo con rumbo norte y un ángulo de 136° 59´ se recorren 42, 35 m hasta el vértice V1; y siguiendo desde este punto con rumbo este y un ángulo de 97° 07´ se recorren 101,76 m hasta el vértice V, cerrando la figura con un ángulo de 85° 56´ con el lado V-W. Sus Colindancias son: Norte: Lado V1-V: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Cleandro CHEDUFAU, alambrado en toda su extensión, en regular estado de conservación.-Este: Lado V-W: parcela 423585-310499, producto de esta mensura, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión, en regular estado de conservación.- Sur: Poligonal W-X-Y-Z-A1: con parcela 2912-2788, sin datos de dominio. Poseedor Esteban Mercedes de San Ramón Domínguez, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Oeste: Lado A1-B1-V1: con parcela sin designación, sin datos de dominio, poseedor Belisario Andrada, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Superficie: Seis Mil Setenta y Cuatro Metros Cuadrados (6.074 m2).- Parcela 2 - Nomenclatura Catastral: 29-05-423585-310499.- Sus Medidas son: del vértice a al noreste de la parcela, se recorre con rumbo sud-sudeste 172,15 m hasta llegar al vértice B; desde este punto, con rumbo sudoeste y un ángulo de 125° 34´ se recorren 6, 77 m hasta el vértice C; desde este punto con rumbo sud-sudoeste y un ángulo de 218° 30´ se recorren 202, 03 m hasta el vértice D; siguiendo con rumbo oeste y un ángulo de 86° 19´ se recorren 99,07 m hasta el vértice E. Tomando ahora desde este punto con rumbo norte-noreste y un ángulo de 77° 27´ se recorren 81, 61 m hasta el vértice F; siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 187° 41 se recorren 60, 51 m hasta el vértice G; cambiando de rumbo en este punto hacia el oeste; Y un ángulo de 274° 53´ se recorren 52, 50 m hasta el vértice G´; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 179° 32, se recorren 52,

29 m hasta el vértice H; siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 192° 05 se recorre 47, 94 m hasta el vértice H´; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 181° 36 se recorren 27, 18 m hasta el vértice I; siguiendo con rumbo norte y un ángulo de 87° 23 se recorren 10, 41 m hasta el vértice J; desde este punto consumo oeste y un ángulo de 270° 16 se recorren 12, 23 m hasta el vértice K; desde este punto con rumbo norte y un ángulo de 81° 36 se recorren 13, 22 m hasta el vértice L; siguiendo con rumbo norte-noroeste y un ángulo de 204° 50´ se recorren 9, 26 m hasta el vértice L´; siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 185° 44 se recorren 34, 62 m hasta el vértice M; con el mismo rumbo y un ángulo de 177° 20 se recorren 30, 70 m hasta el vértice M´; desde este punto siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 161° 07 se recorren 60, 12 m hasta el vértice N. Siguiendo con rumbo noreste y un ángulo de 141° 52´ se recorren 5, 63 m hasta el vértice O; desde este punto con rumbo noreste y un ángulo de 159° 50 se recorren 78, 10 m hasta el vértice O´; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 176° 51 se recorren 26, 87 m hasta el vértice P; siguiendo desde P rumbo norte y un ángulo de 228° 47 se recorren 11, 06 m hasta el vértice Q; desde este punto con rumbo noreste y un ángulo de 118° 15 se recorren 12, 89 m hasta el vértice Q´; de este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 185° 39 se recorren 39, 08 m hasta el vértice R; desde este punto con rumbo sudeste y un ángulo de 134° 27 se recorren 83, 00 m hasta el vértice S; desde este punto con rumbo este y un ángulo de 199° 44 se recorren 47, 55 m hasta dar con el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 102° 42 con el lado A-B.- Sus Colindancias son: Norte: Poligonal Q-Q´-R-S-A: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de la sucesión de Lucio ESCUDERO. Alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación y parcela 423798-310378, de esta mensura.- Este: Lado A-B-C: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Ernesto Romero, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Lado C-D: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de sucesión de Pedro RODRIGUEZ, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Sur: Lado D-E: con Arroyo EL CHINGOLITO, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Lado G-G´-H-H´-I; con parcela 2912-2689 sin datos de dominio, posesión de Fabián Gustavo CARRIZO, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Poligonal K-L-L´-M-M´: con parcela 2912-2788 posesión de Esteban Mercedes de

San Ramón DOMINGUEZ, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Poligonal M'N-O: con parcela 423581-310290 producto de esta mensura, sin datos de dominio, posesión de Pablo Ignacio María CHEDUFAU, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Poligonal O-O'-P-Q: con parcela 423679-310369 producto de esta mensura, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Superficie: Setenta Mil Novecientos Cinco Metros Cuadrados (70.905 m²).- Parcela 3 - Nomenclatura Catastral: 29-05-423679-310369.- Sus Medidas son: partiendo del vértice C1 al noroeste, se recorre con rumbo este 52, 64 m hasta el vértice D1; desde este punto con rumbo este - sudeste y un ángulo de 163° 10 se recorren 18, 15 m hasta el vértice E1; desde este punto con rumbo sudeste y un ángulo de 162° 43 se recorren 8, 93 m hasta el vértice F1; desde este punto con rumbo sur y un ángulo de 134° 43 se recorre 11, 74 m hasta el vértice G1; siguiendo con rumbo sudoeste y un ángulo de 122° 25 se recorren 13, 34 m hasta el vértice H1; desde este punto siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 170° 03 se recorren 34, 82 m hasta el vértice I1; siguiendo con rumbo sur oeste y un ángulo de 176° 14 se recorren 47, 02 m hasta el vértice U; desde este punto con rumbo norte y un ángulo de 59° 52 se recorre 73, 36 m hasta el vértice C1; cerrando la figura con un ángulo de 90° 50 con el lado C1-D1.- Sus Colindancias son: Norte: Poligonal C1-D1-E1-F1: con parcela 423798-310378 de esta mensura, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Este y Sudeste: Poligonal F1-G1-H1-I1-U: con parcela 423585-310499 de esta mensura, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Oeste: Lado U-C1: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de que Cleandro CHEDUFAU, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Superficie: Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve Metros Cuadrados (3.839 m²).- Parcela 4 - Nomenclatura Catastral: 29-05-423798-310378.- Sus Medidas son: Partiendo del vértice O2 al noroeste se recorren con rumbo sur 186, 52 m hasta el vértice A2; Desde éste punto con rumbo Oeste y un ángulo de 79° 28 se recorre 21, 36 m hasta el vértice B2; desde este punto con rumbo oeste-noroeste y un ángulo de 166° 36 se recorren 27, 02 m hasta el vértice C2; desde este punto con rumbo oeste y un ángulo de 192° 41 se recorren 11, 32 m hasta el vértice D2; de éste punto con el mismo rumbo y un ángulo de 184° 51 se recorre en 38, 11 m hasta el vértice E2.-

siguiendo con rumbo norte y un ángulo de 87° 46 se recogen 19, 18 m hasta el vértice F2; siguiendo con rumbo norte-noreste y un ángulo de 148° 24, se recorren 8, 66 m hasta el vértice G2; desde este punto consumo noreste y un ángulo de 156° 10 se recorre 51, 86 m hasta el vértice H2; siguiendo con rumbo norte-noroeste y un ángulo de 244° 35 se recorren 41, 74 m hasta el vértice I2; desde este punto con rumbo noroeste y un ángulo de 198° 44' se recorren 8, 81 m hasta el vértice J2; con el mismo rumbo y un ángulo de 172° 13' se recorren 39, 04 m hasta el vértice K2; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 173° 30 se recorre 18, 36 m hasta el vértice L2; desde este punto con rumbo noreste y un ángulo de 91° 12 se recorren 30, 00 m hasta el vértice M2; desde este punto con rumbo nor-noreste y un ángulo de 209° 03 se recorren 17, 23 m hasta el vértice N2; desde este punto con rumbo este y un ángulo de 126° 02 se recorren 8, 72 m hasta el vértice O2 de partida, cerrando la figura con un ángulo de 108° 48' con el lado O2-A2.- Sus Colindancias son: Norte y Noroeste: Poligonal L2-M2-N2-O2: con parcela 423515-310412, sin datos de dominio, posesión de Andrea BENITEZ y Mario Augusto MILAZZO, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Este: Lado O2-A2: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de la sucesión de Lucio ESCUDERO, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Sur: Poligonal A2-B2-C2-D2-E2: con parcela 423679-310369, de esta mensura, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Oeste: Poligonal : E2-F2-G2-H2-I2: con parcela 423697-310689, sin datos de dominio, posesión de Alejandra AGUERO, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Poligonal I2-J2-K2-L2: con parcela 423515-310412, sin datos de dominio, posesión de Andrea BENITEZ y Mario Augusto MILAZZO, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación.- Superficie: Nueve Mil Seiscientos Once Metros Cuadrados (9.611 m²).- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin oficiése. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- Fir-

mado digitalmente por la Dra. María Victoria CASTELLANO, Secretaria - Dr. Marcelo Ramiro DURAN LOBATO, Juez de Primera Instancia, Oficina 13/12/2021.-

10 días - N° 355203 - s/c - 21/01/2022 - BOE

VILLA DOLORES.- En autos "CHEDUFAU PABLO IGNACIO MARIA - USUCAPION" (6707617), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1° Inst. y 2° Nom. Sec. 4° de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Jorge Luis MORALES, Héctor BIANCO, Luis PARODI y Carlos GALLARDO en la forma antes dispuesta, en los domicilios que surgen del informe de fecha 05/10/2021 y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Las medidas, superficie y colindancias del inmueble de que se trata, surgen del Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Civil Marta Susana TERRENI, mat. Prof. 1.333/1 -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0587-002487/2015, de fecha 2 de noviembre del año 2016-, y está ubicado en el Departamento de San Javier, Pedanía Talas, lugar denominado Altos de Piedra Blanca, a la cual se llega desde la intersección de la Ruta Provincial 14 con la antigua RP1 por caminos vecinales que van hacia el este hasta la progresiva 900, desde allí se vira al noroeste hasta la progresiva 2845, allí se toma por camino vecinal que sale al noroeste hasta la progresiva 3286, mirando hacia el sur por camino vecinal por 793, 11 metros donde sale un camino hacia el este, el cual se toma por 316,43 metros, encontrando en la progresiva 4395 el vértice J de la parcela.- Tiene una superficie de 3 Has. 1045 m².- Nomenclatura Catastral: 29 -05 - 423436 - 310880.- Sus Medidas son: Partiendo del vértice A al noroeste, con rumbo sudeste, se recorren 30,41 metros hasta el vértice B; desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 194° 18', se recorren 61,62 metros hasta el vértice C; desde este punto con rumbo sur-sureste y un ángulo de 155° 24' se recorren 27,20 metros hasta el vértice D; desde

este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 198° 26´ se recorren 8,60 metros hasta el vértice E; siguiendo con rumbo sudeste y un ángulo de 208° 09´ se recorren 99,28 metros hasta el vértice F; desde este punto con rumbo sudeste y un ángulo de 152°09´ se recorren 44,41 metros hasta el vértice G; desde este punto y rumbo oeste y un ángulo de 51°40´ se recorren 115, 11 metros hasta el vértice H; desde este punto con rumbo sur y un ángulo de 255° 10´ se recorren 97,42 metros hasta el vértice I; desde este punto con rumbo oeste y un ángulo de 112°53´ se recorren 41,19 metros hasta el vértice J; desde este punto con rumbo norte-noreste y un ángulo de 67° 29´ se recorren 109, 77 metros hasta el vértice K; desde este punto con rumbo oeste-noroeste y un ángulo de 267° 02´ se recorren 146, 78 metros hasta el vértice L; desde este punto con rumbo norte y un ángulo de 99° 56´ se recorren 109, 66 metros hasta el vértice M; desde este punto con rumbo este-noreste y un ángulo de 109° 33´ se recorren 90, 26 metros hasta dar con el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 107° 50´ con el lado AB.- Sus Colindancias son: al Norte: Lado M-A: con parcela 2912-2893, posesión de Carlos GALLARDO, sin datos de dominio, alambrado en toda su extensión, en regular estado de conservación. Noreste: poligonal: A-B-C-D-E-F-G: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Jorge Luis MORALES, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación. Lado H-I: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Héctor BIANCO, alambrado en toda su extensión en regular estado. Sur: Lado H-G: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Héctor BIANCO, alambrado en toda su extensión en regular estado. Lado I-J: con camino público, alambrado en toda su extensión, en regular estado de conservación. Lado K-L: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Luis PARODI, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación. Oeste: Lado K-J: con parcela sin designación, sin datos de dominio, posesión de Luis PARODI, alambrado en toda su extensión en regular estado de conservación. Lado L-A: con camino vecinal, alambrado en toda su extensión, en regular estado de conservación.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin oficié. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad

o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- Firmado digitalmente por la Dra. María Victoria CASTELLANO, Secretaria - Dr. Marcelo Ramiro DURAN LOBATO, Juez de Primera Instancia, Oficina 13/12/2021

10 días - N° 355206 - s/c - 21/01/2022 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Control, Familia, Menores y Faltas de la Localidad de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en estos autos caratulados: "EIZMENDI, Marcos Alberto- USUCAPION Expte 1334730" Cita y emplaza al Sr. Pablo Ponce y/o Sus Sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente Juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cedula de ley según corresponda. Asimismo, cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a Florencio Aguirre y al colindante Juan Hector Ponce o Sus Sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art.784 del C.P.C.C. - con respecto al inmueble a usucapir: Fracción de terreno ubicada en el Paraje Rio Hondo, Pedanía Transito, Departamento San Alberto, Provincia de Cordoba, que consta de una Superficie Total de Ciento Setenta y Un Hectareas Dos Mil Seiscientos Noventa Metros Cuadrados (171 Has. 2690 mts 2), siendo la Superficie Mensurada de Veintinueve Hectareas Mil Doscientos Quince Metros Cuadrados (29 Has 1215 mts 2), designado como Lote 204-1410, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "6" con coordenadas locales Norte: 6493874,177 y Este: 4315077,766 con un rumbo de 154°28'29" y un ángulo en dicho vértice de 115°36'43" y una distancia de 90,77 m llegamos al vértice "7" de coordenadas locales Norte: 6493792,263 y Este: 4315116,882 a partir de 7, con un ángulo interno de 207°06'51"; lado 7-8 de 84,37 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 206°55'42"; lado 8-9 de 71,97 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 213°37'12"; lado 9-10 de 78,01 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 208°17'49"; lado 10-11 de 52,34 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 122°05'24"; lado 11-12 de 66,54 m; a partir de 12; con un ángulo interno de 119°14'27"; lado 12-13 de 88,87 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 110°22'50"; lado 13-14 de 94,98 m; a partir de 14, con un ángulo

interno de 197°18'13"; lado 14-15 de 160,90 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 225°36'13"; lado 15-16 de 108,25 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 112°10'48"; lado 16-17 de 71,83 m; a partir de 17, con un ángulo interno de 223°03'05"; lado 17-18 de 201,10 m; a partir de 18, con un ángulo interno de 237°02'33"; lado 18-19 de 105,09 m; a partir de 19, con un ángulo interno de 138°45'07"; lado 19-20 de 41,92 m; a partir de 20, con un ángulo interno de 55°55'20"; lado 20-21 de 126,20 m; a partir de 21, con un ángulo interno de 206°51'44"; lado 21-22 de 293,98 m; a partir de 22, con un ángulo interno de 90°00'00"; lado 22-25 de 174,24 m; a partir de 25, con un ángulo interno de 202°05'52"; lado 25-26 de 101,39 m; a partir de 26, con un ángulo interno de 155°21'07"; lado 26-27 de 152,16 m; a partir de 27, con un ángulo interno de 151°01'45"; lado 27-28 de 30,53 m; a partir de 28, con un ángulo interno de 197°11'12"; lado 28-29 de 108,42 m; a partir de 29, con un ángulo interno de 145°41'22"; lado 29-30 de 65,19 m; a partir de 30, con un ángulo interno de 209°17'29"; lado 30-31 de 36,06 m; a partir de 31, con un ángulo interno de 231°21'39"; lado 31-32 de 71,87 m; a partir de 32, con un ángulo interno de 159°50'03"; lado 32-33 de 82,63 m; a partir de 33, con un ángulo interno de 78°09'30"; lado 33-6 de 127,55 m; encerrando una superficie de 28 Ha 2084 m2.- Y linda: con lados 6-7,7-8,8-9,9-10,10-11,11-12,12-13,13-14,14-15,15-16,16-17,17-18,18-19,19-20 y 20-21 con RIO HONDO, lados 21-22 y 22-25 con parc.- sin dato, lado 25-26 con parc.- sin dato, con camino público y con parcela 204-1507 de Ponce Pablo Matrícula 930.606 Cta. 2803-01428637, lados 26-27,27-28,28-29,29-30,30-31,31-32 y 32-33 con parcela 204-1507 de Ponce Pablo Matrícula 930.606 Cta. 2803-01428637, lado 33-6 con parc.-sin dato.- Plano Expte N° 0572-006357/2011 de fecha 20 de Noviembre de 2015. Afecta PARCIALMENTE Matrícula 930.606 Titularidad de Pablo Ponce.

6 días - N° 355283 - s/c - 14/01/2022 - BOE

En los autos caratulados "LEONE JORGE ELISEO - USUCAPION - 2179651", que se tramita ante el Juzgado de 1era Inst. C.C.C.F. 2º NOMINACION DE MARCOS JUAREZ, a cargo DR. EDGAR AMIGO ALIAGA, Secretaria DRA. MARIA DE LOS ANGELES RABANAL, se ha dictado la siguiente sentencia: SENTENCIA NÚMERO: 134.- Marcos Juárez, 13 de Noviembre de Dos mil veintiuno.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por el Sr. Jorge Eliseo Leone, D.N.I. 8.473.369, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con

domicilio en calle Rivadavia S/N de la Ciudad de Corral de Bustos, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble designado como: "Fracción de terreno: ubicado en el pueblo de Inglinger, Estación Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Depto. Marcos Juárez, se desig. lote TRES de la Manz. TREINTA Y TRES., mide; 10 ms. De fte. Al Sud sobre calle Libertad y contrafrente Norte por 40 ms. De fdo. En los costados Este y Oeste e igual a una Sup. de 400ms cdos., linda al NORTE con pte. Del lote 9; al Este con lote 2; al Oeste con lote 4; 7 y 8; estos rumbos con la Manz. 33;" cuya numeración de rentas es 19-05-1969126/8, que se encuentran inscrita bajo Matricula N° 217.040, el inmueble se delimita: en el costado NORESTE por alambrado y postes de madera en sus vértices; en su costado SURESTE por un muro contiguo desde su línea municipal hasta una progresiva de 17,19 y se completa al lado con alambrado; en sus costados SUROESTE por alambrado en su costado NOROESTE por un muro contiguo desde la línea municipal hasta una progresiva de 10,87 y se completa el lado con alambrado, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.- II.- A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en fecha 10 de octubre de 1990.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC).- IV.- Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Jorge Eliseo Leone, D.N.I. 8.473.369, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en calle Rivadavia S/N de la Ciudad de Corral de Bustos, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Corral de Bustos, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC).- V.- Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC).- VI.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- Fecha: 2021.12.13.-

10 días - N° 355630 - s/c - 18/01/2022 - BOE

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com.Conc.Flia.Ctrol.Niñez y Juv.Pen.Juv y Falta de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, en autos: "DALMASSO, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO – USUCAPION" (Expte. 657284) cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario la Voz del Interior, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo dispuesto por el art. 783, 152 y 165 del C. de P.C.C.- El inmueble objeto de la usucapición es el siguiente: según el plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, visado por la Dirección de Catastro bajo expediente Nro. 0033-89496/04, que se describe como un "Una fracción de terreno designada como LOTE VEINTISEIS de la MANZANA TREINTA Y UNO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas: veinte metros de frente al Sud—Este, sobre calle Urquiza, por cuarenta metros de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Entre Ríos, o sea una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda: al Sud-Este y Sud-Oeste, con las citadas calles Urquiza y Entre Ríos, respectivamente; al Nor-Oeste, con la parcela 13 de Alberto Raspo, y al Nor-Este, con la parcela 11 de Rubén Darío Carlos Antonieta." La nomenclatura catastral: 30-06-36-02-02-010-012-000 (provincial) 30-06-36-02-02-01-00-26-00-00-94-70-00 (municipal). Ubicación y designación catastral: Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad Las Varillas: calle y N°: Urquiza N° 512, Manzana N° 31, Lote N° 26, Parcela 12.- El inmueble objeto de la posesión descrito anteriormente que se pretende usucapir no afecta inscripción de dominio en el Registro General de la Provincia.- Las Varillas, 07 de diciembre de 2021.- Dra. Carolina MUSSO – JUEZ/A DE 1ERA. INSTANCIA – Dra. Vanesa Alejandra AIMAR – PROSECRETARIO/A LETRADA.-

10 días - N° 355870 - s/c - 21/01/2022 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1ª Inst C.C. y Flia y 3ª Nom, Secr. N° 6, en autos caratulados "BE-RASATEGUI, PABLO RAFAEL – USUCAPION, Expte. 1725537, ha dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NUMERO: 49. RIO CUARTO, 23/11/2021. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar que el Sr. Sr. Pablo Rafael Berasategui, DNI N° 12.144.584, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se descri-

be como: "LOTE DE TERRENO ubicado sobre calle Venezuela N° 350, Barrio Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, que según el Plano de Mensura y subdivisión, inscripto en el Registro General de propiedades bajo el N° 3490 del protocolo de Planos y protocolo de Planillas N° 10.796, se designa como lote N° 6 (hoy Parc. 19) de la Manzana A (hoy 141) que mide 26,01 mts. de frente y fondo, por 65,025 mts. En sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie total de 1.691,30 mts2. Linda: Noroeste: con calle Venezuela; al Sudeste: en parte con Parcela 03 (lote 7-8) de Dora Raquel CUELLO, F° 8.200 del Año 1970 y en parte con Parcela 17 (lote 17) de Gabriel Héctor OVIEDO, Matrícula 702.249; al Suroeste: con Parcela 07 (lote 12) de Walter Atilio TOSCO, Matrícula 425.259 y al Noroeste: en parte con Parcela 10 (lote 3) de Pedro Enrique ELLENA, Matrícula 557.674, en parte con Parcela 11 (lote 4) de Ernesto Ricardo SANSOT, Matrícula 558.087 y en parte con Parcela 01 (lote 5) de Martín, Tomás, Francina y Nazarena MARTÍN." Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio al N° 521, F° 623, T° 3 – A° 1.31 (hoy Matrícula N° 1540539), empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 24050947759/1 y la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 05, pblo. 52, circ. 06, Sec. 01, mza. 141, p.019; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 01 de Enero de 2015. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de PABLO RAFAEL BERSATEGUI, DNI N° 12.144.584, CUIT Nro. 20-12144584-1, nacionalidad argentino, estado civil casado, abogado, con domicilio en calle Colón N° 868 de esta ciudad de Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC);... Protocolícese y Hágase Saber." Texto Firmado digitalmente por: Dra. Selene C. I. LOPEZ: Jueza.- AUTO NUMERO: 364. RIO CUARTO, 01/12/2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO

... RE-SUELVO: I) Corregir el error material en que se incurrió en la Sentencia N°49 de fecha 23/11/2021 estableciendo que donde dice "Berasategui" debe decir: "Berasategui" y ampliar el considerando referido estableciendo que el actor afirma que el dies a quo de la prescripción principió en el año 1994, comenzando a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el dies a quem se encontraría situado en el día 31 de Diciembre de 1994. II) Ordenar que por secretaría se deje constancia en el SAC que ha sido aclarada por este Auto Interlocutorio. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: Dra. Selene C. I. LOPEZ: Jueza.-

10 días - N° 356229 - s/c - 28/01/2022 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Com. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. de esta ciudad de Rio Cuarto, Secretaría N° 3 a cargo del Autorizante, en autos "BREIT SUSANA INES Y OTROS - USUCAPION. Expte N°1260018" Notifica la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 24/11/2017.- Admitase. Por iniciada la presente demanda de usucapion. Dese a la misma el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata (ubicado en Departamento Rio Cuarto, Pedanía Achiras, en el municipio de Achiras de esta provincia de Córdoba, sobre calle Córdoba N°359, entre calles Asina y San Martin, en la manzana que se completa con la Avenida Carlos Pellegrini. Lote 26 de la Manzana 14, designado según nomenclatura catastral provincial como Dpto: 24, Ped: 01, Pblo: 01, C: 01, S: 02, M: 014, P: 026, con una superficie de 586,36 m2 con una superficie edificada de 152,12 m2) por edictos en el boletín Oficial y diario de la localidad de ubicación del inmueble, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de la localidad de ubicación del inmueble. Como asimismo al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Achiras, a los mismos fines (art. 784 del C.P.C. y C.). Oficiése para la exhibición de los edictos art. 785 del C.P.C. y C. Colóquese un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención del Sr. Juez de

Paz de dicha localidad (art. 786 del C.P.C. y C.). NOTIFIQUESE.- Fdo: Anabel VALDEZ MERCADO, Secretaria. Fernanda BETANCOURT, Juez.

10 días - N° 356340 - s/c - 20/01/2022 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO Secretaría a cargo de la Dra. Troncoso, Fanny Mabel en autos: "PAGLIA, ROXANA LINDA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE: 2899913" cita y emplaza los demandados Marta Concepción Medina, Carmelo Acurdi, Ubestiardia Mérope Quintero, Mercedes Octaviana Quintero de Acurdi, Elsa Quintero, Carlos Marcelino Quintero o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes: Norberto Wenceslao Martínez, Rosa Angélica Castagna y Juan H. Vacca o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.- El inmueble al que se refiere la presente acción se ubica en el lugar denominado "Agua del Sauce - Ciénaga de San Lorenzo - El Encanto", en Pedanía Tránsito (Ped. 03), Departamento San Alberto (Dpto. 28), de la Provincia de Córdoba, se designa como lote 488690 - 305675, y está constituido por un polígono irregular de 10 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: En Costado Noroeste con el lado 1-2 de 129,33m y rumbo NE, con ángulo en vértice 1 de 86°34'; en Costado Noreste una poligonal de dos lados: partiendo primero con el lado 2-3 de 712,05m y rumbo SE, con ángulo en vértice 2 de 175°13; segundo con el lado 3-4 de 116,97m y rumbo SE, con ángulo en vértice 3 de 95°01'; en Costado Este con el lado 4-5 de 172,11m y rumbo S, con un ángulo en vértice 4 de 178°04; en Costado Sureste una poligonal de tres lados: partiendo primero con el lado 5-6 de 215,63m y rumbo SO, con ángulo en vértice 5 de 98°45'; segundo con el lado 6-7 de 125,88m y rumbo NO, con ángulo en vértice 6 de 81°47' y tercero con el lado 7-8 de 499,75m y rumbo SO, con ángulo en vértice 7 de 286°46'. En Costado Suroeste una poligonal de tres lados: partiendo primero con el lado 8-9 de 277,26m y rumbo NO, con ángulo en vértice 8 de 86°06'; segundo con el lado 9-10 de 123,59m y rumbo NO, con ángulo en vértice 9 de 211°10' y tercero con el lado 10-1 de 21,41m y rumbo NO, con ángulo en vértice 10 de 140°34', cerrando así el polígono. La parcela posee una superficie de

22Ha. 8554,91 m2 (veintidos hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados). Colinda al: NOR-OESTE: con Propiedad de Norberto Wenceslao Martínez y Rosa Angelica Castagna, Matrícula n° 396.975, Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0251.996/2. NOR- ESTE,; en parte con Propiedad de Norberto Wenceslao Martínez y Rosa Angelica Castagna, D°1.425 F°2.391 T°10 A°1.994, Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0251.998/9 a nombre de Juan H. Vacca y otros; y con camino público t227-8 de Dominio Público del Estado. ESTE: con camino público t227-8 de Dominio Público del Estado. SURESTE: con camino público t227-8 de Dominio Público del Estado; con propiedad de Marta Concepción Medina D°656 F°1.044 T°5 A°2.008, Resto Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0372.002/5 Y Cta. N° 2803-0.381.361/ y con Carmelo Arcudi, Matrícula N° 1.314.157, Resto Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0381.360/1. Ocupado por Héctor Jerónimo Dutto. AL SUROESTE: con propiedad de Marta Concepción Medina, D°656 F°1.044 T°5 A°2.008, Resto Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0381.362/7, Cta. N° 2803-0381.364/3; Cta. N° 2803-0381.359/7, Cta. N° 2803-0372.002/5 Y Cta. N° 2803-0381.361/9; con Ubestiardia Mérope Quintero, D°9.895 F°11.821 T°48 A°1.945, Resto Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0381.363/5; y con Carmelo Arcudi, Matrícula N° 1.314.157, Resto Parcela S/ Designación, Cta. N° 2803-0381.360/1. Ocupado por Héctor Jerónimo Dutto. Se afectan parcialmente los siguientes dominios: D° 656 - F° 1.044 - T° 5 - Año 2.008, convertido a Matrícula 1.749.712, a nombre de Marta Concepción Medina; Matrícula N° 1.314.157 a nombre de Carmelo Arcudi; D° 9.895 - F° 11.821 - T° 48 - Año 1.945, convertido a MATRICULA 1.798.487 a nombre de Ubestiardia Mérope Quintero; Matrícula N° 453.845 a nombre de Marta Concepción Medina. Se afecta de manera total el siguiente dominio: Matrícula N° 435.844 REP a nombre de Marta Concepción Medina. La parcela afecta parcialmente las cuentas: 2803-0381.362/7: a nombre de QUINTERO DE ARCUDI, MERCEDES OCTAVIANA; 2803-0381.364/3 a nombre de QUINTERO, ELSA; 2803-0381.359/7: a nombre de QUINTERO, CARLOS MARCELINO; 2803-0372.002/5: a nombre de QUINTERO, CARLOS MARCELINO; 2803-0381.361/9: a nombre de Sucesión Indivisa de QUINTERO, CARLOS MARCELINO; 2803-0381.360/1: a nombre de Sucesión Indivisa de ARCUDI, CARMELO; 2803-0381.363/5: a nombre de QUINTERO, UBESTIARDIA MEROPE. Todo de conformidad al plano confeccionado por los Ingenieros civiles Rodríguez Carlos H. Mat: 1749 y Dallegre Silvia C. Mat: 1232, vi-

sado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 04/04/2016, expediente n° 0587-002.512/2016. Oficina, Cura Brochero, 16 de Diciembre de 2021. Fdo. : ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 356343 - s/c - 20/01/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ha resuelto en autos "ALTAMIRANO, ALEJANDRO Y OTRO-USUCAPIÓN- EXPTE N°: 4934739", que tramita como juicio ordinario, citar y em-

plazar a la sucesión de Escuti de Oliva Vélez María Rosa para que en el término de veinte (20) días comparezcan a juicio, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con transcripción de los datos de los inmuebles; en su caso, tomen conocimiento del juicio, pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación.(art. 97, 165 del C. de P.C.). Cítese además en igual forma a todos aquellos que en forma indeterminada que

se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, a fin de que en el término de tres (3) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace saber que el inmueble objeto de demanda se designa como Lote 33 Manz. I Nomenclatura Catastral 11-01-01-03-03-021-33, figurando en el Plano de Mensura como Lote 33 de la misma manzana, ciudad de Córdoba, fracción que forma parte de una superficie mayor y se encuentra anexada al inmueble inscripto en la Matrícula N° 143.720 (11). Córdoba, 04/08/2021. Fdo: Héctor Daniel Suarez. Juez; Carlos J. Bergero. Prosecretario letrado.

10 días - N° 358017 - s/c - 08/02/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

